



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 002-2011-AU-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2011

VISTA la moción de creación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, presentada por docentes Asambleístas, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la UNE, del 24 de febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que la visión de la Educación Superior en el mundo se centra en los cambios de los sistemas de educación. Que la universidad es el agente facilitador del conocimiento a través de sus docentes; por lo tanto, la innovación en la enseñanza aprendizaje universitaria constituye un objeto de análisis significativo, ya que la capacidad analítica de los estudiantes debe ser impulsada mediante estrategias que les permitan desarrollar sus habilidades y destrezas, así como lo intelectual, lo moral y lo social;

Que el fin de la educación es producir individuos autónomos, capaces de adquirir información por su cuenta, de juzgar su validez y hacer inferencias lógicas y coherentes, ante lo cual la investigación es un rubro imprescindible en la formación intelectual;

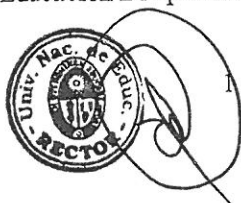
Que la investigación científica en la universidad es una de las tareas más vitales que debe impulsar en sus espacios académicos y de proyección social, por lo que es necesario que haya un Vicerrectorado de Investigación que la planifique, sistematice, reglamente, aplique y supervise;

Que en diversas universidades del país se ha implementado el Vicerrectorado de Investigación con la finalidad de canalizar la investigación científica para contribuir a la solución de los problemas académicos, tecnológicos, humanísticos y científicos de su quehacer intelectual y social;

Que el Estatuto precisa en su artículo 1° que la Universidad Nacional de Educación es una institución académica, científica, tecnológica y cultural dedicada a la investigación, enseñanza y proyección social al servicio del desarrollo independiente del país; en su artículo 3°, inciso e, indica que debe intercambiar experiencias y logros pedagógicos, científicos y tecnológicos con universidades e instituciones de alto nivel tanto nacionales como extranjeras;

Que la Ley Universitaria N° 23733 en su artículo 1° dispone que la universidad tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley; en su artículo 2°, inciso b, precisa que un fin de la universidad es realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística; en su artículo 4°, inciso a, indica que uno de sus derechos es aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo a él y, en su inciso b, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; en su artículo 26° señala que la universidad organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la presente ley y su Estatuto, atendiendo a sus características y necesidades; en su artículo 27°, inciso a, que el gobierno de la universidad se ejerce por la Asamblea Universitaria; en su artículo 28°, inciso a, precisa que la Asamblea Universitaria tiene la composición siguiente: El Rector y el o los Vicerrectores; en el artículo 29° tiene como atribuciones las siguientes: a) Reformar el Estatuto de la universidad; b) Elegir al Rector, a los Vicerrectores y declarar la vacancia de sus cargos;

Que la Ley Universitaria norma en sus artículos 65°, 66° y 67°, la función de la investigación en la universidad, por lo que el Vicerrectorado de Investigación tiene la responsabilidad de dirigirla y consolidarla en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;



1 de 2



Man Sis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 002-2011-AU-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2011

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria del 24 de febrero del 2011, acordó crear el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29° y 33° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 12°, 13° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTAR el Vicerrectorado de Investigación de la UNE, a partir de la instalación de la nueva gestión, en mayo del 2011.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO los artículos 12°, inciso b, artículo 29°, artículo 36°, incisos a, b, c, d y e, artículo 37°, artículo 81°, artículo 85°, incisos a, b, c y d, y el artículo 153° del Estatuto, referentes al Vicerrectorado Administrativo de la UNE, a partir de la instalación de la nueva gestión, en mayo del 2011.

ARTÍCULO 4°.- CREAR la Dirección General de Administración (DIGA), a partir de la instalación de la nueva gestión, en mayo del 2011.

ARTÍCULO 5°.- DEROGAR o modificar los dispositivos del Estatuto que se opongan a lo aquí instituido.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR al Consejo Universitario, para que dentro de los sesenta días, implemente este acuerdo y formule el organigrama y los instrumentos de gestión del Vicerrectorado de Investigación de la UNE; así como lo concerniente a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 7°.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Máximo Juan Tatuy Aspauza
Rector



[Handwritten signature]
Segundo Emilio Rojas Sáenz
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1399-2018-R-UNE

Chosica, 04 de junio del 2018

VISTO el Oficio N° 151-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 30 de mayo del 2018, de la Unidad de Organización y Procesos en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los lineamientos de organización del Estado, para regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; asimismo, busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; así también, señala las reglas para establecer la estructura orgánica y funcional;

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el cual se establece la nueva estructura orgánica de esta casa superior de estudios;

Que mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Organización y Procesos, y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicitan al Rector la aprobación de la estructura orgánica y del organigrama de esta casa superior de estudios;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tal cual se adjunta en tres folios.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Organigrama de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme se adjunta en un folio.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que, a partir de la fecha, entrará en vigencia la nueva estructura orgánica y el organigrama de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al Estatuto y al Reglamento General.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

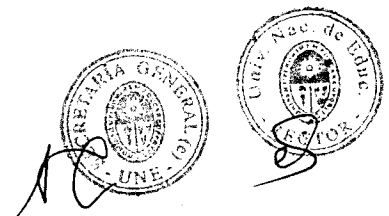
Anita Luz Chacón Ayala
Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 01. ÓRGANOS DE GOBIERNO**
 - 01.1 Asamblea Universitaria.
 - 01.2 Consejo Universitario.
 - 01.3 Rector.
 - 01.4 Consejo de Facultad.
 - 01.5 Decanos.
- 02. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
 - 02.1. Rectorado.
 - 02.1.1 Unidad de Rectorado.
 - 02.2. Vicerrectorado Académico.
 - 02.2.1 Unidad de Vicerrectorado Académico.
 - 02.3. Vicerrectorado de Investigación.
 - 02.3.1 Unidad de Vicerrectorado de Investigación.
- 03. ÓRGANOS CONSULTIVOS**
 - 03.1. Tribunal de Honor.
 - 03.2. Defensoría Universitaria.
- 04. ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 04.1. Órgano de Control Institucional.
 - 04.2. Comisión Permanente de Fiscalización.
- 05. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 05.1. Oficina de Asesoría Legal.
 - 05.2. Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
 - 05.2.1. Unidad de Organización y Procesos.
 - 05.2.2. Unidad de Planeamiento.
 - 05.2.3. Unidad de Presupuesto.
 - 05.2.4. Unidad Formuladora.
 - 05.3. Oficina de Calidad Académica y Acreditación.
 - 05.3.1. Unidad de Gestión de la Calidad Académica.
 - 05.3.2. Unidad de Gestión de la Calidad Administrativa.
 - 05.4. Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.
 - 05.5. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 06. ÓRGANOS DE APOYO**
 - 06.1. Secretaría General.
 - 06.1.1. Unidad de Secretaría General.
 - 06.1.2. Unidad de Trámite Documentario.
 - 06.1.3. Unidad de Archivo Institucional.
 - 06.2. Dirección General de Administración.
 - 06.2.1. Oficina de Recursos Humanos.
 - 06.2.1.1. Unidad de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas.
 - 06.2.1.2. Unidad de Compensaciones y Pensiones.



Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 06.2.1.3. Unidad de Desarrollo y Rendimiento.
- 06.2.2. Oficina de Abastecimiento.
 - 06.2.2.1. Unidad de Compras y Contratos.
 - 06.2.2.2. Unidad de Programación.
 - 06.2.2.3. Unidad de Almacén y Distribución.
 - 06.2.2.4. Unidad de Control Patrimonial.
- 06.2.3. Oficina de Contabilidad y Tesorería.
 - 06.2.3.1. Unidad de Contabilidad.
 - 06.2.3.2. Unidad de Tesorería.
- 06.2.4. Oficina de Servicios Generales.
 - 06.2.4.1. Unidad de Transportes.
 - 06.2.4.2. Unidad de Mantenimiento.
 - 06.2.4.3. Unidad de Servicios
- 06.2.5. Oficina Ejecutora de Inversiones.
- 06.2.6. Oficina de Tecnologías de la Información.
 - 06.2.6.1. Unidad de Redes y Comunicaciones.
 - 06.2.6.2. Unidad de Análisis y Desarrollo de Sistemas.
 - 06.2.6.3. Unidad de Soporte Técnico.
- 06.2.7. Oficina de Bienestar Universitario.
 - 06.2.7.1. Unidad de Salud.
 - 06.2.7.2. Unidad de Trabajo social.
 - 06.2.7.3. Unidad de Servicios Psicológicos.
 - 06.2.7.4. Unidad de Servicios Alimentarios.
 - 06.2.7.5. Unidad de Deportes y Recreación.
- 06.2.8. Unidad de Apoyo de la Dirección General de Administración.
 - 06.2.8.1. Unidad de Control Previo y Fiscalización.
- 06.3. Oficina de Imagen Institucional.
- 06.4. Oficina de Promoción del Empleo y Seguimiento del Egresado.
- 06.5. Centro de Idiomas.
- 06.6. Centro Preuniversitario.
- 06.7. Fundación Enrique Guzmán y Valle.

07. ÓRGANOS DE LINEA

- 07.1. Consejo de Facultad.
- 07.2. Decanato.
 - 07.2.1. Departamentos Académicos.
 - 07.2.2. Escuelas Profesionales.
 - 07.2.3. Unidad de Investigación.
 - 07.2.4. Unidad de Posgrado.



Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 07.3. Escuela de Posgrado.
 - 07.3.1. Unidad de Estudios.
 - 07.3.2. Unidad de Doctorado y Maestría.
 - 07.3.3. Unidad de Investigación.
 - 07.3.4. Unidad de Grados.
 - 07.3.5. Unidad de Diplomados.
- 07.4. Unidades Orgánicas de Apoyo.
 - 07.4.1. Secretaría Docente de la Facultad.
 - 07.4.2. Secretaría Docente de la Escuela de Posgrado.
 - 07.4.3. Unidad de Gestión y Mantenimiento de la Escuela de Posgrado.

Órganos de línea del Vicerrectorado Académico

- 07.5. Oficina de Admisión.
 - 07.5.1. Unidad Administrativa.
 - 07.5.2. Unidad Académica.
- 07.6. Dirección de Registro.
 - 07.6.1. Unidad de Programación Académica.
 - 07.6.2. Unidad de Servicios Académicos.
 - 07.6.3. Unidad de Grados y Títulos.
- 07.7. Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad.
- 07.8. Centro de Formación Profesional Semipresencial.
- 07.9. Centro de Formación Continua.
- 07.10. Dirección de Prácticas Preprofesionales.
- 07.11. Centro de Experimentación Pedagógica.

Órganos de línea del Vicerrectorado de Investigación

- 07.12. Instituto de Investigación.
- 07.13. Incubadora de Empresas.
- 07.14. Dirección de Transferencia Tecnológica.
 - 07.14.1. Unidad de Propiedad Intelectual.
- 07.15. Biblioteca Central.
 - 07.15.1. Unidad de Gestión de la Información.
 - 07.15.2. Unidad de Servicios Bibliográficos.
 - 07.15.3. Unidad de Repositorio Institucional y Biblioteca Virtual.
- 07.16. Editorial Universitaria.
- 07.17. Centro de Producción de Bienes y Servicios.





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1399-2018-R-UNE

